



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Secretaría General

RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3397

Del 16 de marzo de 2020

Por la cual se emite concepto favorable al Rector para tomar medidas académicas y administrativas de contención necesarias para afrontar la pandemia generada por el Coronavirus, COVID-19 y generar condiciones de buen vivir de la comunidad universitaria

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las competencias definidas en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, artículo 28 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 42 literal s. del del Acuerdo Superior 01 de 1994, Estatuto General y

CONSIDERANDO QUE:

1. Es de conocimiento público la declaración hecha por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia que enfrenta el mundo frente al SARS-cov-2 (COVID-19).
2. El Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en el territorio nacional dentro de la situación mencionada anteriormente, y la Presidencia de la República ha venido expidiendo órdenes e instrucciones para reducir al máximo el contacto físico entre las personas.
3. En el ámbito local, la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía de Medellín han declarado la calamidad pública y emergencia sanitaria ante el aumento de los casos confirmados, importados o asociados directamente con casos importados del Coronavirus, COVID-19.
4. El Estatuto General de la Universidad indica, en el artículo 4 de los principios generales, y 6 de la responsabilidad social, que la Institución orienta sus esfuerzos hacia su consolidación como un centro de cultura y ciencia que por naturaleza tiene especial responsabilidad con la sociedad a la cual se debe.
5. El 15 de marzo de 2020, la Rectoría de la Universidad de Antioquia suspendió, desde la 4:00 pm, las clases presenciales de pregrado y posgrado, educación continua, prácticas de laboratorios y cursos semipresenciales y de educación flexible, en todas las sedes y seccionales. En consecuencia, a partir de ese momento solo se ha permitido el acceso a los campus de personal administrativo y docente autorizado para las labores presenciales.
6. El Consejo Académico encuentra razonable y proporcional a la situación de emergencia sanitaria y calamidad pública que vive el país, el departamento de Antioquia y la ciudad de Medellín, otorgar concepto favorable al Rector para que tome las decisiones que considere pertinentes en tiempo y en medidas como las siguientes: uso de tecnologías de

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfono:** 219 50 20 • **Fax:** 219 50 38 • **Apartado:** 1226
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Secretaría General

Resolución Académica 3397 de 16-03/2020

2

la información que ofrezcan condiciones de flexibilidad académica entre profesores y estudiantes, horario escalonado, teletrabajo y trabajo flexible en casa. Las medidas podrán ser tomadas hasta por 15 días, pero el Consejo considera igualmente razonable y recomienda al Consejo Superior la ampliación del tiempo y de las medidas en caso de ser necesario, todo ello en procura de la contención y mitigación de los efectos de la pandemia generada por el Coronavirus, COVID-19 y la protección de nuestra población trabajadora, en formación y a la población en general.

RESUELVE:

Artículo 1. Otorgar concepto favorable a las decisiones informadas por el Rector el día domingo 15 de marzo, referidas a la suspensión de clases presenciales de pregrado, posgrado y educación continua en todas las sedes y seccionales de la Universidad; y a la definición de las condiciones pertinentes para desarrollar actividades académicas y administrativas con el uso de tecnologías de la información, en modo virtual, de acuerdo con los recursos, capacidades y voluntad de estudiantes y profesores, y según los requerimientos específicos de cada curso, ofreciendo condiciones de flexibilidad académica entre profesores y estudiantes.

Artículo 2. Avalar la suspensión de actividades académicas y administrativas presenciales hasta por el término de 15 días; y recomendar al Consejo Superior, en caso de ser necesario, la ampliación de los términos y las medidas, actuando de conformidad con las declaratorias de calamidad pública y emergencia sanitaria expedidas y que se llegaran a expedir por la Presidencia de la República, la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía de Medellín, dando aplicación a los instructivos del Ministerio de Salud y de Educación Nacional para contener la propagación de la pandemia generada por el Coronavirus (COVID-19). Para ello se establecerán las medidas de apoyo y las herramientas que se consideren necesarias para proteger la salud y el bienestar de la población universitaria, así como de la población general.

Artículo 3. Se respaldan las medidas de horario escalonado, teletrabajo y trabajo flexible en casa, para atender el deber misional de la Universidad a través de una comunicación permanente entre el personal administrativo, para el cumplimiento de su labor; entre profesores y estudiantes a través de diferentes alternativas y en procura de dar continuidad a las actividades académicas siempre que las condiciones específicas de cada caso lo permitan.

Artículo 4. Las acciones de virtualidad implementadas por la contingencia de salud pública en ningún caso implican el cambio de la modalidad presencial de los programas ni de los cursos que no fueron estructurados para ofrecerlos en modo virtual, sino que constituyen una forma propositiva de buscar otras metodologías en el proceso de enseñanza aprendizaje y de procurar el contacto permanente entre estudiantes y profesores.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Teléfono: 219 50 20 • Fax: 219 50 38 • Apartado: 1226
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

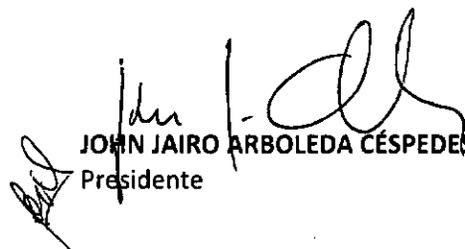
Secretaría General

Resolución Académica 3397 de 16-03/2020

3

Artículo 5. Superada la contingencia, cada unidad académica y las instancias correspondientes de la administración central de la Universidad, ofrecerá las condiciones para mantener las condiciones de igualdad académica de los estudiantes que, por carecer de recursos informáticos o conectividad, no pudieran participar de las actividades concertadas entre los profesores y sus estudiantes.

La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación


JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Presidente


CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Teléfono: 219 50 20 • Fax: 219 50 38 • Apartado: 1226
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia